



APRUEBA ANTEPROYECTO DE LA "ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR PARA TEXTILES, AL 2040", Y LO SOMETE A CONSULTA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03807/2024

Santiago, 22/ 08/ 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, es deber del Estado de Chile garantizar el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, y el derecho a la protección de la salud.
2. Que, el crecimiento económico ha generado un aumento en el uso de recursos, así como un consecuente incremento en la generación de residuos, siendo fundamental contar con políticas que permitan avanzar hacia una economía circular, sobre todo considerando la crisis climática que enfrentamos actualmente.
3. Que, en efecto, a nivel global, la producción de textiles genera un total de 1.2 billones de toneladas de Gases de Efecto Invernadero (GEI) anualmente, lo cual supera, a modo de referencia, las emisiones generadas por el transporte marítimo, sumadas a aquellas generadas por los vuelos internacionales.
4. Que, la producción de textiles se ha duplicado en los últimos 15 años a nivel mundial. Si bien, a nivel nacional la producción alcanza un 7% actualmente, el porcentaje de importación de textiles alcanza aproximadamente un 93% del total de productos textiles puestos en el mercado.
5. Que, la importación de ropa usada en Chile ha aumentado entre los años 2019 y 2022, alcanzando en 2022 más de 131.000 toneladas, convirtiéndose en el cuarto país del mundo que importa más textiles usados, según estudios de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
6. Que, se estima que, a nivel nacional se generan al rededor de 572.118,9 toneladas anuales de residuos textiles, lo cual representa alrededor del 7% de los residuos sólidos urbanos por habitante, según el Informe del Estado del Medio Ambiente (IEMA) 2020.
7. Que, se estima que cerca de un 60% de los ingresos al país de ropa usada o sin usar fue dispuesta en vertederos ilegales, entre ellos, vertederos en el desierto de Atacama.
8. Que, reportes de Global Fashion Agenda y Boston Consulting Group, señalan que una prenda promedio se usa sólo diez veces antes de ser desechada, mientras que, menos del 1% de los materiales de las prendas se reciclan y vuelven a ser usados en nuevas prendas.
9. Que, conforme al artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
10. Que, en particular, el artículo 70, letra g) de la Ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio inició en junio de 2023 el proceso de elaboración de una Estrategia de Economía Circular para Textiles ("Estrategia"), con el objetivo de avanzar hacia un modelo de economía circular para este sector.
12. Que el artículo 70, literal y) de la Ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio fomentar y facilitar la participación ciudadana en la formulación de políticas y planes, normas de calidad y de emisión,

- en el proceso de evaluación ambiental estratégica de las políticas y planes de los ministerios sectoriales.
13. Que, para efectos de garantizar una elaboración colaborativa de la Estrategia, se constituyó un Comité Estratégico, que contó con la participación de actores del sector público, privado, sociedad civil y financiero referentes de la industria textil y de economía circular.
 14. Que, adicionalmente, en el marco del proceso de elaboración de la Estrategia, se realizaron cinco talleres a nivel macrozonal y tres talleres a nivel sectorial, mientras que en el mes de septiembre de 2023, se realizó una encuesta nacional sobre consumo, uso y cuidado de los productos textiles, y la percepción ciudadana de los impactos sociales, económicos y medioambientales del sector.
 15. Que, en este contexto, se ha estimado que esta Estrategia constituye una materia de interés ciudadano y de relevancia ambiental, en que se requiere conocer la opinión de las personas, siendo pertinente ser sometida a consulta ciudadana.
 16. Que, con el mérito de lo ya expuesto precedentemente, se resuelve lo siguiente.

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE el anteproyecto de “Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040”, la cual, debido a su extensión, se adjunta a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

2°.- SOMÉTASE a consulta pública el anteproyecto de la “Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040”. Para tales efectos:

a) Dentro del plazo de 41 días hábiles, contados desde la publicación de la presente resolución y el texto íntegro de la “Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040” en el sitio electrónico <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>, cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular observaciones al contenido del anteproyecto. Las observaciones deberán ser fundadas y presentadas a través de la plataforma electrónica: <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>; o bien, por escrito en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente correspondientes al domicilio del interesado.

b) El texto del anteproyecto estará publicado en forma íntegra en el mencionado sitio electrónico.

3°.- PUBLÍQUESE la presente resolución y el texto del anteproyecto en forma íntegra en el sitio electrónico mencionado.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
 SUBSECRETARIO
 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

TSP/CAC/CMH/BPD

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Estrategia Economía Circular para Textiles al 2040	Digital	Ver		

Distribución:
 DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=20330935&hash=05a22>